

Conceptualización del riesgo en los mercados financieros

*María de los Ángeles Herrera Villalva**

*Juan Francisco Terán Sunca***

RESUMEN

El riesgo está inmerso en todas las actividades humanas y es entendido como la probabilidad de ocurrencia de un evento que deviene en un perjuicio. Por ende al hablar de riesgo en materia financiera, nos referimos a una eventual pérdida de dinero que signifique, de manera directa, una afectación al sistema financiero o a una de las instituciones que lo conforman.

Con lo antedicho, el presente trabajo consiste en una recopilación de información de algunos de los riesgos inmersos en los mercados financieros. Con ello, la exposición de riesgos como los de mercado, operacional, de liquidez, legal, reputacional, entre otros, resulta fundamental.

Finalmente hemos optado por presentar, en breves rasgos, algunos de los riesgos de crédito y métodos válidos para su adecuada valoración.

PALABRAS CLAVE: riesgo, riesgo financiero, gestión de riesgo, crisis financiera, mercado financiero.

ABSTRACT

“Risk is the probability of an event and its consequences”.¹ Despite the frequency of the use of the term *risk* there is not formal definition for it. Therefore, common understanding of the term has an inherent subjective character.

When we talk about risk with reference to specific organizations it may be defined as an effect of the existing uncertainty in such organizations which may consist of a negative effect or a deviation from the proposed goals. When this aforementioned goal is of a financial nature is when financial risk is present. The above definition is specified in two statements: I) Financial risk is an event that has not yet occurred and upon which uncertainty exists. II) The occurrence of an event would have negative (losses) impacts (financial). Departing somewhat from

* Abogada en libre ejercicio y consultora.

** Director de documentación y archivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

1. http://es.wikipedia.org/wiki/Risego_financiero

the subjective definitions and getting closer to the regulations on the subject of risk, it should be seen as “the result of a combination of the probability of an event and its financial impact (loss in monetary units).

KEY WORDS: risk, financial risk, financial risk management, financial crisis, financial markets.

FORO

“ El riesgo es la probabilidad de un evento y sus consecuencias”.² A pesar de la frecuencia del uso del término *riesgo*, no se encuentra una definición formal del mismo y por lo tanto el entendimiento común del término posee un inherente carácter subjetivo.

Al hablar de riesgo ya refiriéndose a organizaciones concretas, éste se puede definir como un efecto de la incertidumbre existente en tales organizaciones, lo que puede consistir en un efecto negativo o una desviación de los objetivos planteados. Cuando este objetivo del que se hace referencia es de naturaleza financiera es cuando se encuentra presente el riesgo financiero.

Se concreta la anterior definición en los siguientes enunciados:

- El riesgo es un evento que aún no ha ocurrido, pero que puede ocurrir y sobre el cual existe incertidumbre.
- La ocurrencia del evento tendrá impactos (financieros) negativos (pérdidas).

Para salir un poco de las definiciones subjetivas y acercarnos más a la reglamentación sobre el tema del riesgo, se lo debe ver como “el resultado de la combinación de la probabilidad del evento y su impacto financiero (pérdida en unidades monetarias)”.³

RIESGO FINANCIERO

El riesgo financiero es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las instituciones. Dicho de otra manera, es la probabilidad de sufrir una pérdida de valor económico.

2. *Ibid.*

3. Norma ISO/IEC Guide 7.

Para complementar la definición se dice que *riesgo financiero* “es el riesgo por dinero prestado y de la dificultad que se presentará si el inversionista no es capaz de hacer los pagos requeridos de la deuda”.⁴

La normativa existente sobre el tema de riesgo financiero, en algunos países de la región, define al riesgo como: la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las instituciones (Ecuador); la posibilidad de que se produzca un acontecimiento, que conlleve a pérdidas materiales en el resultado de las operaciones y actividades que desarrollen las instituciones financieras (Venezuela); o, la condición en que existe la posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la empresa (Perú).

GESTIÓN DE RIESGOS

Como se señaló anteriormente, el contexto de incertidumbre genera inevitablemente un riesgo, y es ahí cuando la institución financiera debe preservar su valor económico y la integridad de los recursos confiados por los depositantes y socios. Se ha hablado de la *gestión de riesgos* pero sin dar una definición precisa de qué se trata. La gestión de riesgos es la denominación que se utiliza para el conjunto de técnicas y herramientas que pretenden maximizar el valor económico de la institución financiera, en un contexto de incertidumbre.

Se conoce como *gestión de riesgos* al proceso de ponderación de las distintas opciones normativas a la luz de los resultados de la evaluación de riesgos y, si fuera necesario, de la selección y aplicación de las posibles medidas de control apropiadas, incluidas las medidas reglamentarias.⁵ Como objetivos de la gestión de riesgos se tiene: buscar el desarrollo y la estabilidad económica de la entidad, preservar el sistema de pagos, controlar el patrimonio técnico, y principalmente identificar, monitorear y mitigar los riesgos.

TIPOS DE RIESGO

Los riesgos son de diferentes clases, así tenemos:

- Riesgo sistemático o riesgo de Mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo legal

4. <http://www.degerencia.com/glosario.php?pid=134>

5. <http://www.fao.org/docrep/w4982s/w4982s06.htm>

- Riesgo operacional
- Riesgo reputacional
- Riesgo sectorial
- Riesgo cambiario
- Riesgo no sistemático
- Riesgo sistémico
- Riesgo de crédito

RIESGO DE MERCADO O RIESGO SISTEMÁTICO

El riesgo de mercado, hace referencia a la posibilidad de pérdidas o minusvalías en una cartera, como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo, ya sean tipos de interés, precios de las acciones, tipos de cambio u otros.

Estamos hablando de cambios súbitos e ineludibles en el mercado financiero, que justamente por su naturaleza incierta deben ser tomados en cuenta dentro de los cálculos de riesgos. Para poder realizar un acercamiento al cálculo del riesgo, es necesario “utilizar las variables obtenidas a partir de las observaciones a lo largo del tiempo de los factores de mercado: tipo de interés, cambio y precio. Estas variables permiten determinar cuál es la máxima pérdida que se puede sufrir”.⁶

Esta aproximación a una posible pérdida futura, permite designar el capital proporcionado para garantizar los niveles de solvencia. También se podrá prever el retorno y su relación con la meta de rentabilidad establecido para el capital.

Dentro de estas consideraciones, es imperativo mencionar que estos elementos del mercado se ven reflejados básicamente en las tasas activas y pasivas de mercado y con el respectivo spread.

Finalmente, y con la valoración de estos elementos, se podrá obtener una valoración o medida del riesgo y la tasa de retorno, que resultan indispensables para una correcta operación de una institución financiera.

Es decir, que existe la posibilidad de que una institución del sistema financiero obtenga considerables pérdidas, debido a las variaciones en el precio de mercado de uno de sus activos financieros, y por ende de acuerdo a la posición que éste mantenga en los balances. Esta clase de riesgo es equiparable con lo que sucede en el ambiente macroeconómico, por lo tanto “no puede ser controlado, eliminado o diver-

6. Adolfo Pajares García, *Gestión de riesgos financieros*, Madrid, Pirámide, 2000, pp. 219-225.

sificado dentro de la misma atmósfera, dado que depende de las mutaciones generales del entorno”.⁷

“Los típicos riesgos sistemáticos son los problemas en la economía global, los problemas en la economía nacional, los cambios de los precios del petróleo, la inflación y la devaluación, las variaciones de las tasas de interés y las reformas de impuestos, entre otros”.⁸

“Mientras una inversión se vea más afectada por los rendimientos del mercado, mayor será el riesgo sistemático”.⁹

RIESGO DE LIQUIDEZ

Al hablar de riesgo de liquidez o de financiación, nos referimos al hecho de que una de las partes, de un contrato financiero, no pueda obtener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones, a pesar de disponer de los activos y la voluntad de hacerlo. Uno de los problemas es no poder vender dichos activos con rapidez y al precio adecuado.

El riesgo de liquidez se estructura por los activos y pasivos líquidos de los saldos contables a una fecha determinada y con ello es factible realizar una comparación de niveles de liquidez que denoten el nivel de cobertura frente a las obligaciones.

Las instituciones financieras se ven obligadas a calcular la cantidad de dinero en efectivo que deben mantener para poder cubrir sus obligaciones y evitar situaciones de iliquidez que pueden conducir las a grandes pérdidas, lo que representa un riesgo determinable. Así mismo, deben realizar un análisis clasificatorio de los flujos de capital e intereses de los activos y pasivos, en períodos de tiempo y de acuerdo a su vencimiento, de tal forma de nunca desatender el cumplimiento de obligaciones. En el supuesto de existir un desfase entre estos elementos, se dice que la institución se encuentra *descalzada*.

El descalce o iliquidez, puede significar la percepción de insolvencia por parte de los clientes y ello conduce usualmente a corridas de depósitos, que generalmente desestabilizan el sistema financiero.

7. Mariana Montalvo G., *Introducción al mundo del mercado de capitales: lea antes de jugar en la bolsa*, tomo II, Buenos Aires, Imprima, 1998, 1a. ed., p. 4.

8. *Ibid.*, p. 5.

9. *Ibid.*, p. 6.

RIESGO LEGAL

Se lo puede definir como una posible pérdida, debida al incumplimiento de normas jurídicas y administrativas aplicables.¹⁰

Es la posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias negativas como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición de una institución del sistema financiero, derivadas de error, dolo, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización y/o ejecución de contratos y transacciones. El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables.

El riesgo legal surge de violaciones e incumplimientos con las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos. Dada la relativa nueva naturaleza de muchas de las actividades de banca electrónica, los derechos y obligaciones de las partes respecto a estas transacciones son, en algunos casos, inciertas. Por ejemplo, las aplicaciones de algunas reglas de protección del cliente respecto a la banca electrónica en algunos países no son claras.¹¹

RIESGO OPERACIONAL

“El riesgo de pérdida, *incluyendo daño a la reputación*, causada por procesos internos inadecuados o fallidos, o por personas o sistemas, o por eventos externos”.¹²

Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos originados en fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.

El riesgo operacional reúne una variedad de riesgos relacionados que afectan la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o que comprometen sus intereses (deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencia de eventos externos o internos adversos).

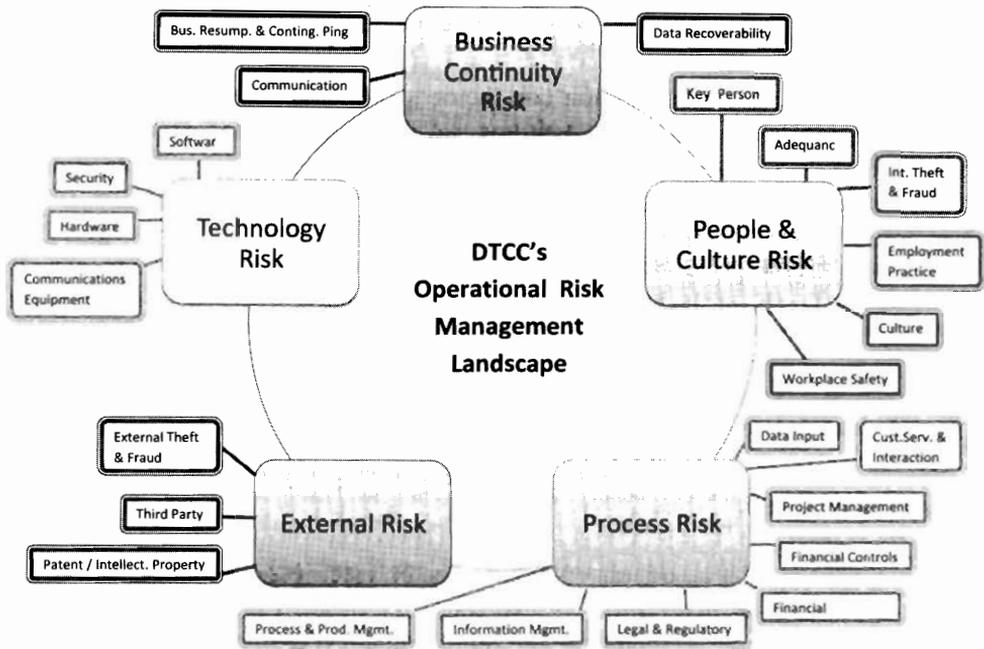
A manera de resumen, es el riesgo de pérdida debido a factores endógenos. Es decir la pérdida provocada por errores en los procesos, errores del personal o en los sistemas internos o externos.

10. <http://www.aforeazteca.com.mx/portalAforeAzteca/riesgos/tipoRiesgos/RiesgoLegal.jsp>

11. http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_legal

12. The Depository Trust & Clearing Corporation, Riesgo Operacional DTCC, www.dtcc.com

EL MANEJO DEL RIESGO OPERACIONAL POR “THE DEPOSITORY TRUST & CLEARING CORPORATION”¹³



RIESGO REPUTACIONAL

Considerado por la mayoría de entidades financieras de todo el mundo como la mayor amenaza potencial a la que se enfrentan.¹⁴

Es el riesgo de que se forme una opinión pública negativa sobre el servicio bancario prestado. El riesgo reputacional puede derivar en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una migración de fondos hacia otras entidades, debido a una pérdida de credibilidad. Este riesgo también aparece vinculado al carácter estratégico de la banca

13. Diana Downward, DTCC, Foro de Liderazgo de America's Central Securities Depositories Association (ACSDA), New York City, 2007.

14. Ver la página electrónica <http://vlex.com/vid/249148>

electrónica, es decir, el hecho de no participar en este segmento influye significativamente en la imagen corporativa de la entidad financiera.¹⁵

RIESGO SECTORIAL

Este tipo de riesgo tiene relación con factores sectoriales tales como: “los cambios tecnológicos, los productos sustitutos, la elasticidad de los precios sobre la demanda, etc.”.¹⁶ Se encuentra influenciado por las variables del ambiente, que tienen que ver con la inestabilidad política y económica de un país o región.

La calificación sectorial mide el nivel medio de riesgo de impago que presentan las empresas de un sector. Indica en qué medida, en un sector de actividad determinado, las perspectivas coyunturales y la situación financiera media de las empresas influye en comportamiento de pago, en el marco de las transacciones comerciales a corto plazo. Las calificaciones se establecen en 10 niveles, correspondiendo A+ a los sectores con menos riesgo y D para los de mayor riesgo.¹⁷

RIESGO NO SISTEMÁTICO

“Es el riesgo específico de una empresa o sector, este riesgo se puede eliminar de una cartera si ésta se diversifica”.¹⁸ “Se trata del riesgo específico de cualquier empresa o sector, aunque el mismo puede ser eliminado si se diversifica la cartera”.¹⁹

Se lo conoce también como único, intrínseco, propio o específico. Se considera como riesgo “no sistemático” ya que no proviene del predominio del sistema económico o del mercado. “Estos factores no sistemáticos pueden ser:

Una huelga

- La operación de un nuevo computador
- El grado de endeudamiento
- El fallecimiento de un técnico clave
- La calidad gerencial, etc.”.²⁰

15. http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_reputacional

16. Mariana Montalvo G., *Introducción al mundo del mercado de capitales. Lea antes de jugar en la bolsa*, tomo II, p. 3.

17. http://www.cofaceiberica.com/CofacePortal/redirection.jsp?pageId=pages/home/wwd/riesgopais/calificaciones_sector&site=SP/es_ES

18. http://es.mimi.hu/economia/riesgo_no_sistemico.html

19. http://www.financiero.com/diccionario_financiero/riesgo-no-sistemico.asp

20. Mariana Montalvo G., *Introducción al mundo del mercado de capitales. Lea antes de jugar en la bolsa*, p. 10.

RIESGO CAMBIARIO

Este riesgo hace referencia a las variaciones que sufre una moneda en relación a otra, es decir, a posibles devaluaciones o revalorizaciones y al efecto negativo que éstas tienen en los mercados financieros tanto nacionales e internacionales. El mentado tipo de riesgo tiene importancia especial debido a la era globalizada en la que nos encontramos, donde cualquier cambio que sufren las monedas fuertes afectan a la totalidad del escenario internacional.

RIESGO SISTÉMICO

Consideramos que es uno de los riesgos más importantes dentro del ámbito financiero por las repercusiones que tiene. Se conoce como Riesgo Sistémico al “riesgo de que una perturbación (en una empresa, segmento del mercado, sistema de liquidación...) provoque la extensión de las dificultades a otras empresas, en otros segmentos del mercado o en el conjunto del sistema financiero”.²¹

Se toma en cuenta la definición de riesgo sistémico proporcionada por el Banco de Pagos Internacionales, la misma que dice: “es el riesgo de que el incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de un participante pueda provocar a su vez, una reacción en cadena que produzca una extensión de las dificultades financieras”.²²

En general, el riesgo sistémico se refiere “a las pérdidas o daños o a la probabilidad de que ocurran tales pérdidas o daños en el conjunto de un sistema, en contraposición a pérdidas en componentes o partes individuales, manifestándose mediante movimientos conjuntos entre todas o la mayoría de las partes”.²³ El riesgo sistémico se extiende tanto al ámbito nacional como internacional.

El creciente cambio que están experimentando los mercados financieros internacionales (la volatilidad de los flujos de capitales y la posibilidad de que las perturbaciones concentradas se transmitan con mayor amplitud entre los mercados institucionales) ha dado lugar a la aparición de los denominados “riesgos sistémicos no tra-

21. <http://www.americaeconomica.com/numeros4/209/reportajes/gema209.htm>

22. Definición de riesgo sistémico encuentra su antecedente en la definición que hizo Lamfalussy en 1990: “el riesgo sistémico es el riesgo de que la caída o iliquidez de una institución y como consecuencia, su incapacidad para cumplir con sus obligaciones cuando es debido, pueda conducir a la caída o iliquidez de otras instituciones” (Report of the Committee on Interbank Netting Schemes of the Central Banks of the Group of Ten Countries, noviembre de 1990).

23. Montserrat Hinarejos Rojo, “El riesgo sistémico y las crisis bancarias de final del siglo XX”, Madrid. Universidad de Alcalá, 2004, p. 1. Documento tomado la página web: <http://www.sem-wes.org/VIREM/cm35.doc>, consultada el día viernes 20 de junio de 2008.

dicionales”, los mismos que deben ser correctamente abordados por los sujetos intervinientes de tales mercados, con el fin de prever y aminorar las consecuencias que pueden causar.

Existen cuatro áreas de potencial riesgo sistémico en los mercados financieros internacionales; en primer lugar, la probabilidad de que surja nuevamente una deuda soberana causada por el incumplimiento de las obligaciones de los países en desarrollo; en segundo lugar, la creciente exposición al riesgo de liquidación y pago en moneda extranjera,²⁴ el hecho de que “los sistemas de compensación multimonedada, actualmente en vigencia, no se hallen sometidos a control regulatorio intensifica las inquietudes respecto de los riesgos mencionados”.²⁵ En tercer lugar, tenemos al efecto desestabilizador del lavado de dinero realizado por organizaciones delictivas que operan en dichos mercados; el contagio del lavado de dinero surge como riesgo sistémico si las entidades financieras se someten a la influencia de la delincuencia y se saturan con los fondos que provienen del lavado. Finalmente, en cuarto lugar “existe el riesgo de contagio de crisis financieras transfronterizas”.²⁶ “Solo las reglas prudenciales bien definidas, la estructura moderadamente competitiva de las instituciones financieras y la supervisión eficiente pueden prevenir este tipo de riesgos sistémicos”.²⁷ Se lo considera como un verdadero choque macroeconómico, no afecta tan solo a una institución, sino más bien capaz de producir efectos adversos para la mayor parte del sistema económico.

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito, es el riesgo que asume el prestador ante la posibilidad de que el prestatario incumpla sus obligaciones, generando pérdidas esperadas o inesperadas para el acreedor.

Las pérdidas esperadas son aquellas que están cubiertas por la provisión realizada contablemente por el acreedor, mientras que las inesperadas son aquellas que superan los márgenes de las provisiones establecidas para incobrables.

24. También denominado “Riesgo Herstatt”.

25. Carlos Gustavo Gerscovich, dir., *Derecho bancario y financiero moderno. Principios generales. Mercados. Contratos. Responsabilidad. Insolvencia*, Buenos Aires, Ad-Hoc S.R.L., Villela Editor, p. 126.

26. *Ibid.*, p. 126.

27. “Pensamiento Iberoamericano”, en *Revista de Economía Política*. Revista patrocinada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, enero-junio de 1995, p. 35.

En otras palabras, es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas o indirectas que conllevan el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

Es un riesgo que tiene directa relación con el prestamista, quien debe utilizar algún mecanismo para evaluarlo. Uno de ellos es el modelo de las 5 C, en el que se analizan varios parámetros del posible beneficiario del crédito. “Las 5 C son: 1. Carácter (ética-moral); 2. Capacidad de pago (índices de liquidez); 3. Capital (propio, grado patrimonial); 4. Condiciones (del ambiente, del entorno económico, social y político) y, 5. Colateral”.²⁸

Finalmente, remarquemos que se lo considera como el más importante dentro de las pérdidas potenciales.

MÉTODOS DE MEDICIÓN DEL RIESGO DEL CRÉDITO

MÉTODO INDICADOR BÁSICO

“Consiste en cubrir el riesgo operativo con un capital que equivalga al promedio de un porcentaje fijo de sus ingresos brutos anuales positivos, de los tres últimos años”.²⁹

MÉTODO DE MEDICIÓN AVANZADA

Consiste en manejar un capital de regulación igual al del riesgo operacional interno. Este método implica la participación activa de la administración y la dirección, en relación a la vigilancia de la gestión del riesgo operativo. Se debe poseer un sistema de gestión del riesgo operativo consistente y contar con recursos suficientes para realizar el control interno.

MÉTODO ESTÁNDAR

Consiste en realizar una división en líneas de negocio, las que permiten establecer un volumen de operaciones y por ende las posibilidades de riesgo operativo. Finalmente se multiplica el ingreso bruto de cada una de las líneas por un factor asignado a cada una. Por líneas de negocio se pueden entender las finanzas corporativas,

28. Mariana Montalvo G., *Introducción al mundo del mercado de capitales. Lea antes de jugar en la bolsa*, p. 13.

29. Diario Oficial de la Unión Europea, Anexo X, Riesgo Operacional, p. C227E/349, 28-09-2005.

negociación y ventas, banca minorista, banca comercial, pagos y liquidación, servicio de agencia, administración de activos, intermediación minorista, entre otras.

MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS **“IRB”: INTERNAL RATINGS BASED APPROACH**

Al establecer que los riesgos dentro de las instituciones financieras internacionales son distintos, se plantea la opción de que cada una establezca parámetros de evaluación interna, teniendo como base el comportamiento habitual de pago de los clientes.

El origen del Método Basado en Calificaciones Internas se encuentra en la posibilidad de utilizar una función de distribución de la probabilidad para calcular el riesgo de crédito, y con ello prever situaciones de pérdida.

A partir de esta función de probabilidad es posible determinar el capital necesario para cubrir la insolvencia y las pérdidas debidas a los riesgos de crédito.

Este método combina dos elementos:

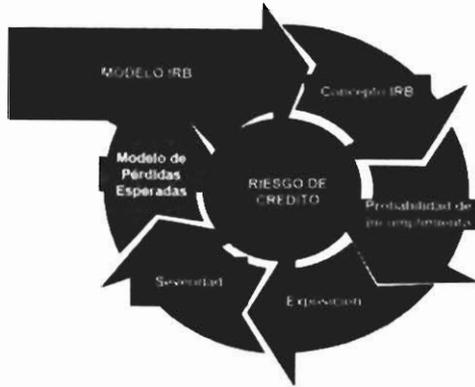
1. Fórmulas especificadas por el comité de Basilea, basadas en modernas técnicas de gestión de riesgos
2. “Indicadores cuantitativos proporcionados por los bancos: probabilidades de incumplimiento, pérdidas en caso de incumplimiento, exposición al incumplimiento o vencimiento”.³⁰

Existen tres elementos fundamentales dentro de cada uno de los tipos de activos cubiertos por el método IRB:

- Componentes de riesgo: estimaciones de los parámetros de riesgo proporcionadas por los bancos.
- Funciones de ponderación del riesgo: el medio para transformar los componentes de riesgo en activos ponderados por su nivel de riesgo.
- Requisitos mínimos: criterios mínimos que debe satisfacer un banco para poder utilizar el método IRB para una determinada clase de activos.

30. Econ. Paúl Noboa, “Exposición de introducción al riesgo”, Universidad Andina Simón Bolívar.

ILUSTRACIÓN DEL MÉTODO “IRB” (CALIFICACIONES INTERNAS)³¹



PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO

Por probabilidad de incumplimiento nos referimos a las posibilidades reales de que un deudor no pueda cubrir la deuda y que esto signifique una pérdida para el acreedor. Por lo tanto, el principal indicador de este factor es el estado de mora prolongada por parte de un deudor. Otro indicador podría ser el exceso de sobregiro.

Existen algunos elementos que facilitan la determinación de la imposibilidad de pago, como son la calificación del deudor, provisiones desmesuradas en relación a la deuda, un déficit en cartera que impida cubrir las obligaciones o cuando se ha solicitado la quiebra.

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO

Se lo considera como el valor real al momento del incumplimiento, de los flujos que se espera recibir por los créditos.

31. *Ibid.*

SEVERIDAD

Es el monto de la pérdida que sufre la institución tras las gestiones para recuperar los créditos incumplidos o sus garantías. Es decir, el resultado de la resta entre lo que se recuperó y los gastos necesarios para dicha recuperación.

CONCLUSIONES

Tras el análisis planteado, debemos tener claro que existen riesgos en todas las actividades humanas, pero cuando estos están en relación al mercado financiero y al tratarse de una posibilidad de pérdida económica, se está hablando de la desestabilización económica de la sociedad y del Estado.

Los riesgos que están inmersos dentro de las actividades de las instituciones financieras son múltiples y en muchos casos imprevisibles. Sin embargo, la gestión de riesgos que éstas deben manejar, están llamadas a ser suficientes en cuanto al control de aquellos factores que pueden generar pérdidas. Por otro lado, las instituciones financieras deben buscar la mayor estabilidad posible y utilizar de manera eficaz las variables, fruto de la experiencia y la observación del comportamiento, que facilitan una prevención de hechos o elementos que conlleven pérdidas. Dichas variables deben ser relativamente sobre calculadas, ya que nos encontramos en un medio que en las últimas décadas ha sido bastante inestable.

Uno de los principales riesgos que deben atender las instituciones financieras, teniendo en cuenta que están llamadas a preservar los recursos de los depositantes y socios, es el de iliquidez, ya que es el principal elemento generador de inseguridad, resultando en una fuga de capitales. Siempre existirán fallas o factores que generen un cierto nivel de pérdidas, pero esa es justamente la razón por la cual la gestión de riesgos de las instituciones financieras debe ser oportuna y con cálculos preventivos acertados.

Consideramos que es imperativo que exista innovación en los mecanismos de control y prevención, de tal forma que la gestión de riesgo atienda las necesidades de la institución financiera. Es decir, buscar siempre la manera de estar actualizados y reducir o eliminar por completo los daños resultados de los distintos tipos de riesgos.

Debemos entender que siempre que exista un ambiente de inestabilidad política, como la que ha acompañado al Ecuador en la última década, así como una dependencia casi exclusiva al precio del barril de petróleo, las instituciones financieras están en peligro de quiebra constante, y por ello el control de riesgos y la observancia a los métodos de medición de los mismos, resulta imperativo.

Finalmente, consideramos que el Estado no es el llamado a *rescatar* a las instituciones financieras, como ha sido tradición, sino que éstas deben manejarse de manera adecuada y prever los riesgos de manera adecuada.

BIBLIOGRAFÍA

- Bank for International Settlements, www.bis.org
- Enciclopedia Virtual, http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo_financiero
- Feria Domínguez, José Manuel, *La banca en internet: riesgos implícitos*, http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_legal, http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_reputacional
- Gerscovich, Carlos Gustavo, dir., *Derecho bancario y financiero moderno. Principios Generales. Mercados. Contratos. Responsabilidad. Insolvencia*, Buenos Aires, Vilella Editor.
- Hinarejos Rojo, Montserrat, *El riesgo sistémico y las crisis bancarias de final del siglo XX*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo_financiero
- http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_legal
- http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_reputacional
- <http://www.americaeconomica.com/numeros4/209/reportajes/gema209.htm>
- <http://www.degerencia.com/glosario.php?pid=134>
- <http://www.fao.org/docrep/w4982s/w4982s06.htm>
- <http://www.sem-wes.org/VIREM/cm35.doc>
- Montalvo G., Mariana, *Introducción al mundo del mercado de capitales: lea antes de jugar en la bolsa*, tomos I y II, Editorial Imprima, 1996-1998.
- Portal de Gerencia y Negocios en Hispanoamérica, <http://www.degerencia.com/glosario.php?pid=134>
- Revista de Economía Política*. Revista patrocinada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), "Pensamiento Iberoamericano", semestre enero-junio de 1995.
- Ruiz, Gumersindo, José Ignacio Jiménez y Juan José Torres, *La gestión del riesgo financiero*, Ediciones Pirámide, 2000, 1a. ed.
- Superintendencia de Bancos y Seguros, www.superban.gov.ec

Fecha de recepción: 17 de septiembre de 2008

Fecha de aceptación: 2 de octubre de 2008